



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución nro. 917/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Daniel Rodolfo GRAFF, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 la materia Sistemas de Comunicaciones I, previo a la aprobación de su mediata Física III, rendida el 5 de marzo de 1997.

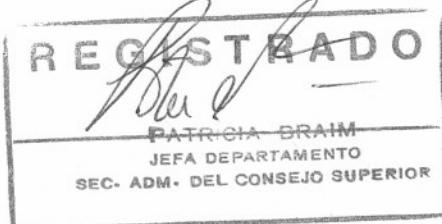
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó refrendar la Resolución nro. 917/98 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 917/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1996 de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, exceptuándolo de su correlativa mediata Física III, al alumno Daniel Rodolfo GRAFF, legajo nro. 01-20384-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 120/99

U.T.N.
E.A.
UB
Dany Graff

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C